

23190 *RESOLUCION de 28 de septiembre de 1988, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Oficiales de Aeropuertos.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Aeropuertos, convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 28 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y a propuesta del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo de Oficiales de Aeropuertos, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de la presente Resolución, por orden de puntuación obtenida en la fase de oposición.

Segundo.—Los funcionarios en prácticas: Don Luis Carlos Cueto Seco, don Francisco Javier Ligeró Moreno, don Angel Carlos Ortiz Vélaz y don Angel Luis Albadalejo Mazarro, nombrados por Resolución de 22

de enero de 1987; don José Galindo Delgado, don Ricardo Jareño Cañizares, don Luis Nadal Hernán-Gómez y don José Ramón Fernández de la Morena, nombrados por Resolución de 21 de septiembre de 1987, se incorporarán al curso selectivo con la puntuación asignada al último de los aspirantes aprobados en las presentes pruebas selectivas y por número de orden obtenido en su proceso selectivo.

Tercero.—El régimen de los funcionarios nombrados será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que les será de plena aplicación, a todos los efectos, desde su incorporación al periodo de prácticas, que se iniciará el día 17 del próximo mes de octubre.

Cuarto.—Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de septiembre de 1988.—El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones y Directora general de la Función Pública.

ANEXO

Numero de orden de proceso selectivo	Apellidos y nombre	DNI	Fecha de nacimiento	Numero de Registro de Persona
00001 L	Galache Pardo, Celestino P.	31.210.079	11- 9-1957	3121007957 S1417
00002 L	Ramos Negrillo, Antonio	51.603.399	23- 1-1953	5160339913 S1417
00003 L	Simón Solano, Manuel	40.846.281	7- 2-1954	4084628102 S1417
00004 L	Fairén Soria, Eduardo	17.147.344	31- 5-1959	1714734446 S1417
00005 L	Gutiérrez González, Jesús Bernardo	7.809.297	15-10-1955	0780929768 S1417
00006 L	Beltrí Izquierdo, Víctor	21.397.510	5- 8-1956	2139751013 S1417

**MINISTERIO DE RELACIONES
CON LAS CORTES
Y DE LA
SECRETARIA DEL GOBIERNO**

23191 *ORDEN de 5 de octubre de 1988 por la que se aprueba la convocatoria anual de las pruebas selectivas de residentes y la adjudicación de plazas para iniciar programas de formación de especialistas en el año 1989.*

El artículo 5.º del Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, por el que se regula la formación médica especializada y la obtención del título de Médico especialista, dispone de quienes pretendan iniciar su formación en las distintas especialidades enumeradas en los apartados uno y dos de su anexo serán admitidos para ello tras rendir una prueba de carácter estatal que seleccionará a los aspirantes. Asimismo el artículo 6.º del Real Decreto 2708/1982 por el que se regulan los estudios de especialización y la obtención del título de Farmacéutico especialista preceptúa que quienes pretendan iniciar sus estudios de especialización farmacéutica en Instituciones o Centros debidamente acreditados o reconocidos serán admitidos en ellos tras superar una prueba nacional selectiva de conocimientos. Preceptos legales los citados que han sido objeto de desarrollo por Orden de 30 de noviembre de 1984 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del siguiente 3 de diciembre) por la que se establecen las normas reguladoras de las pruebas selectivas de residentes que fue posteriormente ampliada por Orden de 2 de noviembre de 1987 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 3).

Por otra parte, la disposición adicional de la mencionada Orden preceptúa que el procedimiento de selección para la provisión de plazas de formación sanitaria especializada que para otros graduados universitarios pudiera convocar el Ministerio de Sanidad y Consumo se ajustará a lo previsto en dicha Orden.

En su virtud, de conformidad con el apartado primero, 2, de la Orden citada de 30 de noviembre, a propuesta conjunta de los Ministros

de Economía y Hacienda, de Educación y Ciencia y Sanidad y Consumo, dispongo:

Primero.—Se convoca, conforme a la oferta elaborada por la Comisión Interministerial a que se refiere el apartado segundo, 2, de la Orden de 30 de noviembre de 1984, que se contiene en el anexo I de la presente Orden, la provisión de 2.908 plazas de formación especializada para Médicos correspondiente a Centros e Instituciones del sector público, así como la de 103 plazas de formación especializada para Médicos pertenecientes a Centros e Instituciones de titularidad privada que se adjudicarán por igual procedimiento al de las del sector público, y la de aquellas otras plazas correspondientes a Centros e Instituciones de titularidad privada, comprendidas en la mencionada oferta que pudieran ser adjudicadas.

De las plazas cuya provisión se convoca, las 201 que se relacionan en el anexo V fueron asignadas en convocatorias anteriores, con reserva de las mismas por servicio militar, y serán detraídas de la oferta si los respectivos interesados debieran incorporarse a ellas una vez finalizadas las presentes pruebas selectivas 1988/89.

Segundo.—Se convoca, conforme a la oferta elaborada por la Comisión Interministerial a que se refiere el apartado segundo, 3, de la Orden de 30 de noviembre de 1984, que se contiene en el anexo II de la presente, la provisión de 128 plazas de formación especializada para Farmacéuticos correspondientes a Centros e Instituciones del sector público, así como la de dos plazas de formación especializada para Farmacéuticos pertenecientes a Centros e Instituciones de titularidad privada, que se adjudicarán por igual procedimiento a la del sector público, y la de aquellas otras plazas de formación especializada para Farmacéuticos correspondientes a Centros e Instituciones de titularidad privada, comprendidas en la mencionada oferta, que pudieran ser adjudicadas.

De las plazas cuya provisión se convoca, las ocho que se relacionan en el anexo V fueron asignadas en convocatorias anteriores, con reserva de las mismas por servicio militar, y serán detraídas de la oferta si los respectivos interesados debieran incorporarse a ellas una vez finalizadas las presentes pruebas selectivas 1988/89.

Tercero.—Se convoca la provisión de 15 plazas de formación sanitaria especializada para Químicos en las especialidades y Centros del sector público que se relacionan en el anexo III de la presente Orden.

De las plazas cuya provisión se convoca, una que se relaciona en el anexo V fue asignada en convocatoria anterior, con reserva de la misma